



DEV

**TÉNGASE POR PRESENTADO ESCRITO DE DESCARGOS Y
RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-093-2021

Santiago, 9 de noviembre de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-093-2021**, de fecha 9 de abril de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **formular cargos** a INMOBILIARIA E INVERSIONES MARÍA DE LAS MERCEDES SpA. (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión y al art. 35 letra j) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de requerimiento de información.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-093-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-093-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

4. Que, la Res. Ex. N° 1/ Rol D-093-2021 fue notificada mediante carta certificada a la titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Concepción con fecha 14 de abril de 2021, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1176302179986.

5. Con fecha 18 de mayo de 2021, encontrándose dentro de plazo, Natalia Verónica Torres Castro, en representación de Inmobiliaria e Inversiones María de las Mercedes SpA. presentó un escrito de descargos, acompañando los siguientes documentos:

a. Mandato Judicial otorgado ante la Cuarta Notaría de Talcahuano, suscrito por Inmobiliaria e Inversiones María de Las Mercedes SpA., con fecha 11 de julio de 2019, para que sea representada por Natalia Verónica Torres Castro.

b. Documento denominado "Reporte Técnico R-013-20 Evaluación de Ruido de Obras Proyecto Edificio Michimalonco Las Magdalenas, con fecha febrero de 2020. El cual contiene mediciones de ruido efectuadas con fecha 25 de febrero de 2020.

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO escrito de descargos presentado por Natalia Verónica Torres Castro, en representación de Inmobiliaria e Inversiones María de Las Mercedes SpA., con fecha 18 de mayo de 2021.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos individualizados en el considerando 5 de la presente resolución, presentados con fecha 18 de mayo de 2021.

III. TENER PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN DE NATALIA VERÓNICA TORRES CASTRO PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. Conforme al instrumento incorporado a través del resuelto anterior.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Natalia Verónica Torres Castro, en representación de Inmobiliaria e Inversiones María de Las Mercedes SpA., domiciliada en Av. Cataluña N° 1172, comuna de Concepción, Región del Biobío..

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado del presente procedimiento.

Jaimer Jeldres García
Fiscal Instructor - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Inmobiliaria e Inversiones María de Las Mercedes SpA., domiciliado en Av. Cataluña Nº 1172, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Alonso Hermógenes Uribe Alarcón, domiciliado en Pasaje Fresia Nº 929, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío.

Rol D-093-2021